Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

0000027

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: APRUEBA TRANSFERENCIA A PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (MUNDO DE SUEÑOS) DE LA JUNTA DE VECINOS SARGENTO ALDEA N°25, DE LA CIUDAD DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 13 FEB 2017

V I S T O S:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°20.798 de Presupuesto 2015; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N°375 todas del Ministerio de Hacienda; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 , 015/098 de 01 de junio de 2011 y Resolución N°015/16 de 2017, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de febrero de 2017, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá y la Junta de Vecinos Sargento Aldea N°25, de la Ciudad de Iquique, un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI MUNDO DE SUEÑOS), mismo que fuera aprobado mediante resolución exenta N°00026 de fecha 09 de febrero de 2017.

2.- Que, mediante ordinario N°015/230 de fecha 24 de enero de 2017, de la Directora (s) del departamento técnico pedagógico de Dirnac, se establece que la JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Junta de Vecinos Sargento Aldea N°25, destinados a Servicios Básicos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos). Los que deben ser entregados una vez suscrito el convenio pertinente, y en una única cuota.

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3.- Que, para proceder a dicha transferencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, la siguiente **transferencia al** proyecto CECI que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	MONTO A TRANSFERIR	CUOTA
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA	JUNTA VECINAL SARGENTO ALDEA N°25	73.716.100-5	$650.000	1

2.-TRANSFIERASE el monto señalado, según se indica precedentemente.

3.- IMPUTESE a la subasignación presupuestaria 240317200306 Ítem Transferencias a Centros Educativo Cultural de la Infancia CECI, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

PAMELA SIERRA SOTO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PSS/MPS/mfs
Distribución
Asesoría Jurídica.
Planificación.
Contabilidad
Oficina CECI Tarapacá
Oficina de Partes

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ